



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas —: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Jueves 28 de julio	Número 143

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Don Manuel Molinero Santacruz, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que los sujetos pasivos, por los conceptos, años e importe que al final se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran en las relaciones certificadas de deudores, expedidas por esta oficina conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario.

Con fechas 9-12-91, 10-12-92 y 27-12-93, el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

«Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en Salas de los Infantes, calle José Martínez, 2, o entidades colaboradoras.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de alzada ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo, y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

ARAUZO DE MIEL

Contribuyente	Concepto	Ejercicio	Principal
Ramón Alonso Benito	Rgda. Basura	1993	4.000
Constancio Alvaro Alvaro	»	»	4.000
Avelino Alvaro Hernando	»	»	4.000
Torbio Alvaro Villarreal	»	»	4.000
María Andrés	»	»	4.000
Eliseo Antón Peña	»	»	4.000
Emilio Antón Peña	»	»	4.000
José Antonio Martínez	»	»	4.000

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Principal</i>
Eladia Benito Benito	Rgda. Basura	1993	4.000
Constancio Benito Gutiérrez	"	"	4.000
Valentín Benito	"	"	4.000
Gerardo Dual Giménez	"	"	4.000
Valentín de la Fuente	"	"	4.000
Antonio García García	"	"	4.000
Hdros. Guillerma Hernández	"	"	4.000
María Hernando Alvaro	"	"	4.000
Teófilo Hernando Alvaro	"	"	4.000
Angeles Hernando	"	"	4.000
Begoña y otra Hernando	"	"	4.000
Valeriano Hernando Hernando	"	"	4.000
Casiano Lucas Molinero	"	"	4.000
Eleuterio Martín Hernando	"	"	4.000
Mariano Martín Hernando	"	"	4.000
Pascual Maté Gómez	"	"	4.000
Máximo Mozo Rodríguez	"	"	4.000
Alfredo Palacios Bueno	"	"	4.000
Milagros Peña Benito	"	"	4.000
Anselmo Peñaranda Pascual	"	"	4.000
Angeles Portente Velasco	"	"	4.000
Pío de la Roca de la Roca	"	"	4.000
Cayetano González Antón	I. A. Económicas	"	17.457
M.ª Paz Benito Maté	I. Vehículos	"	11.400
Pedro García García	"	"	5.400
Julio Maté Alvaro	"	"	5.400

ARAUZO DE SALCE

Dionisio Carazo Peña	S/ S/ Agraria	1992	940
Aparicio Delgado Hernando	"	"	612
Victorino Martínez Coruña	"	"	1.113

ARAUZO DE TORRE

José Luis Briongos Hernando	I. Vehículos	1993	5.700
Antonino Marina Cebrián	I.B.I. Urbana	"	575

BARBADILLO DEL PEZ

Ciriaca Casado Peraita	S/ S/ Agraria	1992	890
Juan Carlos y H. García Hoyuelos	I.B.I. Urbana	1993	3.620
Matilde López Lusa	"	"	1.174
Julita Peraita García	"	"	746

CAMPOLARA

Ricardo Cámara Pineda	S/ S/ Agraria	1992	1.280
Ricardo Gutiérrez Hoyo	"	"	612
David Jaramillo García	"	"	1.614
Bonifacio Redondo Rojo	"	"	1.068

CANICOSA DE LA SIERRA

Cecilio de Pedro Peirotén	I.B.I. Urbana	1993	3.291
José Vicente Abril	"	"	2.067

CARAZO

Cofradía del Señor	S/ S/ Agraria	1992	890
Ana Ontañón Cámara	"	"	612
Antonio Palacios Terrazas	"	1991-92	1.446
Julio Cámara de la Fuente	Estancias hospital	1991	63.152

CONTRERAS

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Principal</i>
María Arroyo González	S/ S/ Agraria	1992	1.057
Manuel Arroyo Hortigüela	"	"	890
Alberto García Portugal	I. Vehículos	1993	5.400
Matías González Arroyo	S/ S/ Agraria	1992	1.113
Ros. Hortigüela Hortigüela	I.B.I. Urbana	1993	676
Cosme Hortigüela Llamo	S/ S/ Agraria	1992	612
Vicen. Hortigüela Portugal	"	"	779
Antonio Llamo García	"	"	668
Joaquín Llamo García	"	"	946
José Luis Palacios Pérez	I. Vehículos	1993	10.800
Sixto Pineda Hortigüela	"	"	13.200
Franc. Portugal Hortigüela	S/ S/ Agraria	1992	2.114
Marci. Portugal Hortigüela	I.B.I. Rústica	1993	1.609
Marti. Portugal Hortigüela	S/ S/ Agraria	1992	835

ESPINOSA DE CERVERA

Ignacio Gil Nebreda	I.B.I. Rústica	1993	2.893
Agapito Roca Ruiz	I.B.I. Urbana	"	1.120

LA GALLEGA

Antonio Andrés Contreras	I.B.I. Rústica	1993	1.403
Brígida Contreras González y Hns.	I.B.I. Urbana	"	2.433
Félix Contreras Peñas	I.B.I. Rústica	"	1.377
Franci. González Barguilla	I.B.I. Urbana	"	1.331
Angel Peñas Gete	I.B.I. Urbana	"	1.275
Juan Peñas Peñas	S/ S/ Agraria	1992	612

HONTORIA DEL PINAR

Honorio Chicote Ayuso	S/ S/ Agraria	1992	835
Consuelo Hernández Pérez	"	"	612
Nicolás Hernández Pérez	"	"	612
Carmen Llorente Sanz	"	"	668
Florentino de Miguel Yagüe	"	"	668
Teresa Ortego Teresa	"	"	779
Evorcio Pérez Santo Domingo	"	"	835
Leónides Sanz Navazo	"	"	612

HORTIGÜELA

Cirilo Alonso Blanco	I.B.I. Urbana	1993	774
Vicente Alonso Marijuán	I. Vehículos	"	5.400
José de Domingo de Domingo	"	"	5.400
Isabel Domingo García	I.B.I. Rústica-S/ S/ Agraria	1993-92	4.372
María García Marijuán	"	1993-92	2.983
Félix González Vicario	S/ S/ Agraria	1992	668
Emilio Grande Romero	"	"	668
Bernardo Marijuán Domingo	I.B.I. Urbana	1993	751
Alberto Marijuán Elvira	"	"	1.211
M. Carmen Revilla Abad	"	"	3.467
Juana Marijuán San Quirce	I.B.I. Rústica	"	1.673
Benito Nuño Domingo	S/ S/ Agraria	1992	1.558
Juan Rondán Carrera	I.B.I. Rústica	1993	1.360
Manuel Agus. Sánchez Sánchez	I. Vehículos	"	2.800

HUERTA DE ARRIBA

Sotero Fernández Reoyo	I.B.I. Urbana	1991-92-93	2.775
Severino Vega Garrido	S/ S/ Agraria	1992	612

HUERTA DE REY

Contribuyente	Concepto	Ejercicio	Principal
Ana y Jesús Aguilera Marina	S/ S/ Agraria	1992	779
Isaac Alcalde Heras	»	»	668
Paula Briongos Peñalba	»	»	1.447
Hnos. (2) Cabrerizo Cabrerizo	»	»	668
Fermín Cámara Rubio	»	»	835
Celestina Cuenca Aguilera	»	»	1.113
Francisco Delgado Briongos	»	»	890
Ramón Hernández Alcalde	»	»	668
Máximo Hernando Hernando	»	»	723
Victorina Hernando Hernando	»	»	1.447
León López Rica	»	»	612
Angeles Peñaranda Pascual	»	»	946
Fausto Santo Domingo Ovejero	»	»	723
Domingo Sanz Aparicio	»	»	890
Hnos. (2) Tejedor Tapia	»	»	1.669
Gregorio Villarreal Perdiguero	»	»	612
Constancio Vivancos Villarreal	»	»	668
Gregorio Cámara Rica	I.B.I. Urbana	1993	800
Teófila Gárate Guerrero	»	»	2.361
Julia Hernando Hernando	»	»	4.543
Agustina de María Perdiguero	»	»	1.047
Mariano Perdiguero Martínez	»	»	1.442
Angel Perdiguero Rica	»	»	756
Jacinto Tejedor Hernando	»	»	1.352
Dionisio Tejedor Tapia	»	»	5.407
Félix Villarreal Guerrero	»	»	3.006
Santiago Boada Nieto	Regda. Basura y Alcat.	»	2.500
Julia Casado	Regda. Basura	»	2.000
Fco. Javier Hernando del Amo	I. Vehículos	»	5.400
Rosa Nieto Gómez	Tasa alcantarillado	1992	500
Purificación Martínez Galiana	R. Basura y Alcant.	1993	2.000
M.ª Begoña Eizguirre Múgica	I. A. Económicas	»	6.000
José Ramón y otros García Requejo	»	»	6.000

JARAMILLO DE LA FUENTE

Vicente Alonso Ortega	S/ S/ Agraria	1992	723
Lidia Paniego Paniego	»	»	1.113
Eugenio García Paniego	I.B.I. Rústica	1993	1.441
Mateo Andrés Sebastián	I.B.I. Urbana	»	1.172
Isabel Ortega Gutiérrez	»	»	784

JARAMILLO QUEMADO

Pilar Castaño Antón	I.B.I. Urbana	1993	930
---------------------	---------------	------	-----

JURISDICCION DE LARA

Concepción García Moreno	S/ S/ Agraria	1992	1.391
Dionisio Gutiérrez Heras	»	1990-91-92	2.169
Julián Gutiérrez Vicario	»	1992	1.002
Florentina Moreno Gil	»	»	1.113
Veinticinco socios	»	»	1.002
Felisa Gil Gil y 6 Hnos.	I.B.I. Urbana	1993	651
Felisa Gil Gil y 5 Hnos.	»	»	982

MAMBRILLAS DE LARA

Contribuyente	Concepto	Ejercicio	Principal
Severiano Alegre Heras	I.B.I. Urbana	1993	1.481
David Heras Heras	»	1992-93	2.769
Jerónima Heras Burgos	I.B.I. Rústica	1993	2.277
Piedad Heras García	»	»	2.081
Hn. Heras González	S/ S/ Agraria	1992	1.057
Mariano Heras Ibáñez	»	»	612
Esther Moreno Heras	»	»	723
José Luis Santamaría García	I. Vehículos	1992-93	22.800

MONTERRUBIO DEMANDA

M.ª Rosario Camarero Camarero	I.B.I. Urbana	1993	1.022
Aurelio Gutiérrez Alonso	»	»	1.274
Virgilia Muñoz Pérez	»	»	2.668
Jesús Hoyuelos Sáinz	I. A. Económicas	»	7.581

NEILA

Juan Cué Villa	I.B.I. Rústica-Urbana	1993	3.106
Margarita García González	I.B.I. Urbana	»	629
Desideria Gil Izquierdo	S/ S/ Agraria	1992	612
Agustina González Martín	I.B.I. Rústica-Urbana	1993	8.854

PALACIOS SIERRA

Rosa e Hijos Fernández Benito	I.B.I. Urbana	1993	8.008
Dioni y 3 Mediavilla Alonso	»	»	3.894
Víctor Llorente Hernández	S/ S/ Agraria	1992	612
Juliana Marcos Martín	»	»	668
José Martín María	»	»	1.113
Francisco Medina Mediavilla	»	»	723

PINILLA MOROS

Norberto García Castrillo	I.B.I. Urbana	1993	722
---------------------------	---------------	------	-----

QUINTANAR DE LA SIERRA

Lorenzo Acinas Moral	I.B.I. Urbana	1993	3.618
Moisés Chicote Martínez	»	»	4.600
Aquilino Ibáñez Miguel	»	»	4.621
Bonifacio Medrano Palacios	»	»	1.988
Francisco Ruiz Ibáñez	»	»	4.610
Victoria Santamaría de Miguel	»	»	5.295
Nicolás Sanz Moral	»	»	3.618
Justo Ureta Medrano	Estancias Hospital	1988	15.600

REGUMIEL DE LA SIERRA

María Begoña Condado Pablo	I. Vehículos	1993	10.800
José Ruiz Ayuso	S/ S/ Agraria	1992	1.335

RIOCABADO DE LA SIERRA

Prudencia García Hoyuelos	I.B.I. Rústica	1993	1.947
Félix García Martínez	I.B.I. Urbana	»	1.428
Florencio García Martínez	»	»	716
Francisco García Millán	»	»	1.271
Máximo García Millán	»	»	1.148
Ana y O. Hoyuelos Martínez	»	1992	710
Elías Hoyuelos Sedano	»	1993	839
Felisa Antolín García	S/ S/ Agraria	1992	723
Florentino García Basurto	»	»	1.725
Florentino Hoyuelos García	»	»	1.335

SALAS DE LOS INFANTES

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Principal</i>
Catalina Sánchez Marcos	I.B.I. Rústica	1993	1.420
Teodomiro Esteban Sanz	I.B.I. Urbana	»	5.018
M. ^ª Jesús Tomé Arnáiz	»	»	15.396
Saturnino Arribas Arribas	S/ S/ Agraria	1992	1.502
José M. ^ª HN. Arribas Moral	»	»	1.280
Rosa M. ^ª Cabrejas Gutiérrez	»	»	723
Pedro Olalla del Hoyo	»	»	1.002
María Olalla Olalla	»	»	612
José L. y M. ^ª Jesús Rodríguez Arribas	»	»	612
Catalina Sánchez Marcos	»	»	1.335
José Fernando Arroyo Agradados	I. Vehículos	1993	2.600
Emilio Contreras Gonzalo	»	»	7.020
Fernando Debrán Chamorro	»	»	3.120
Roberto Díez Andrés	»	»	7.020
Luisa Inmaculada Guijarro Molinero	»	»	7.020
José Angel Izquierdo Chamorro	»	»	7.020
José Luis María García	»	»	7.020
Miguel Angel Martínez Fernández	»	»	910
José Rojo Martín	»	»	2.600
Alfredo Sebastián Navas	»	»	7.020

SANTO DOMINGO DE SILOS

Julio Alonso Palomero	I. Vehículos	1992	2.000
Abelardo Carazo Andrés	Agua y Alcantar.	1993	1.560
M. ^ª Rosa García García	»	1992	7.800
Eleuterio Gete Santamaría	»	»	1.560
Hdros. de Teodosia García	Tribt. Varios	1993	1.000
Francisca Blanco Blanco	S/ S/ Agraria	1992	779
Dominica Martínez Martínez	»	»	612
Eusebia Martínez Peña	»	»	612

SAN MILLAN DE LARA

Pedro Juez Andrés	S/ S/ Agraria	1992	668
Hilario Varga Delgado	»	»	612

TINIEBLAS

Agustín Santamaría Bernabé	S/ S/ Agraria	1992	890
----------------------------	---------------	------	-----

VALLE DE VALDELAGUNA

Amparo López García	I.B.I. Urbana	1993	409
---------------------	---------------	------	-----

VILLAESPASA

Alejandro y Hnos. Arnáiz Cuesta	S/ S/ Agraria	1992	946
---------------------------------	---------------	------	-----

VILLANUEVA DE CARAZO

Piedad Juan García	S/ S/ Agraria	1992	612
Benjamín Olalla Cámara	I. Vehículos	1993	5.400

Salas de los Infantes, 18 de julio de 1994. — El Oficial Mayor, Manuel Molinero Santacruz.

55/94, seguido por hurto, se ha acordado citar a Juan Luis Casado Casado, denunciado en los autos referenciados, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de septiembre y hora de las 9,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 7 de julio de 1994. El Secretario (ilegible).

5666.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 358/93, seguidos a instancia de Basf Española, S. A., representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez contra don Carlos Cano Vicente, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de septiembre y horas de las 9,30 de su mañana, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de octubre y hora de las 9,30 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 9 de noviembre, a las 9,30 de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^ª — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^ª — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1082.0000.17.0288.91, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.^ª — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.^ª — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.^ª — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6.^ª — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.^ª — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, en autos de juicio de faltas número

8.º— Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º— Que, asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

— Plaza de garaje, número setenta, número doscientos noventa y nueve de la parcelación de la edificación grupo «Bernardas» en esta ciudad, en la Avenida del General Yagüe, calle de las Calzadas y del Morco, valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de junio de 1994. — El Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

5430.—12.160

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 288/93, a instancia de Benito Martínez Martínez, contra Química del Formol, S. A., sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de septiembre próximo, a las 9 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de octubre próximo, a las 9 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 11 de noviembre, a las 9 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º— Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º— Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta núm. 1082.0000.17.0288.93, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º— Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º— Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º— Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda

aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º— Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º— Que, asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Parcela de terreno, al pie de la carretera de Logroño a Burgos, de 60 m. por 95 m. o una superficie de 5.700 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.710, libro 377, folio 106, finca 35.710.

Tasado a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudos respecto del lugar, día y hora, del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 11 de julio de 1994. — El Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

5829.—13.300

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Ilmo. señor don José Manuel García Garrote, Juez de Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicios de faltas número 91/93 y 93/94, sobre resistencia a Agentes de la Autoridad, y coacciones o vejaciones, respectivamente, siendo desconocido el paradero del denunciado Pedro José Martín Soto, con D.N.I. número 01800715-E, nacido en Poyales del Hoyo (Ávila) el día 15-10-1953, hijo de Pedro y Luisa, y que tuvo su último domicilio conocido en calle La Paz, número 6, de Ávila; por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, sito en calle República Argentina, núm. 7-1, de esta ciudad, el próximo día 5 de septiembre de 1994, a las 10, 10 horas de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas como denunciado, haciéndole saber que puede comparecer al juicio asistido de abogado, con las pruebas que tenga y que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multado hasta 100 pesetas y que en el supuesto de residir fuera de este término municipal no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez de Instrucción escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Miranda de Ebro, 14 de julio de 1994. — El Juez, José Manuel García Garrote. — La Secretaria (ilegible).

5800.—4.940

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 71/94 se tramita proceso verbal civil, a instancia de doña María del Carmen Fernández Arce, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra herederos de Francisco García Mata, doña Julia Martínez, Julia y María Inmaculada García Martínez y Pilar y Carmen Arce Mata, sobre acción confesoria de servidumbre de paso.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar, como se verifica por la presente, a los herederos de Francisco García Mata y contra doña Pilar y doña Carmen Arce Mata para que comparezcan al acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 1994 y hora de las 11 de su mañana con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Francisco García Mata y a doña Pilar y doña Carmen Arce Mata, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Villarcayo, a 1 de julio de 1994. — El Juez, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

5698.—3.000

En virtud de lo acordado por el señor Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido en resolución de esta fecha, en los autos de interdicto de obra nueva número 109/94, seguidos a instancia de don Pedro Agüero de la Teja, representado por el Procurador don Antonio González Peña contra doña María Dolores Goiri Zabala, doña María José Virto Larruscain y las comunidades hereditarias de don Secundino y don Gabino Goiri Torre, se convocó a las partes a juicio verbal que se celebrará el día 15 de septiembre de 1994, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndoles que deberán presentar en el juicio los documentos en que intenten apoyar su derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las comunidades hereditarias de don Secundino y don Gabino Goiri Torre, expido el presente en Villarcayo, a 1 de julio de 1994. — El Juez sustituto de Primera Instancia (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

5699.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 236/94, seguidos por don José Cortacero Osuna contra Pinturas Farré, S. L., sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, doña Ana Pérez Serrano, providencia del tenor literal siguiente: Providencia Magistrado-Juez, señora Pérez Serrano. — En Burgos, a 13 de julio de 1994. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 19 de septiembre, a las 12 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Pinturas Farré, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Vitoria, 81, 4.º D, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5727.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Delegación Territorial de Burgos

Habiéndose producido las circunstancias que señala el artículo 57.1, capítulo IV, que determina el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, procede dictar resolución por la que nuevamente se convoca el levantamiento de las actas previas a

la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la línea más adelante referida, acogida al PIER 1993.

Todo ello en cumplimiento del Decreto 90/94, de 22 de abril, por el que la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea eléctrica aérea a 20 KV al CT «Elevadora de Vallegera», integrada en el Plan de Infraestructura Eléctrica Rural de 1993 y que se expresan en el anexo del citado Decreto (BOCL núm. 81, de 28 de abril de 1994).

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto convocar, nuevamente, a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Vallegera, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en el anexo.

En el expediente expropiatorio Iberdrola, S. A., asumirá la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO				
Término municipal	Parcela	Propietarios y domicilios	Fecha	Hora
Vallegera	2	D. Lorenzo Calvo Gil Calzadas, núm. 5, 6.º B 09004 Burgos	29-7-94	11
		D. Alejandro García San Nicolás, 7 09006	29-7-94	11
Burgos, 30 de junio de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.				
5868.—6.840				

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de recaudación de Burgos

Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 1 de junio de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Química del Formol, S. A., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre de 1994, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º— Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.710. — Folio: 106. — Finca: 35.710. — Urbana: Parcela de terreno sita en la carretera de Logroño a Burgos. Es de forma rectangular. Tiene 60 m. de ancho por 95 m. de largo, con una superficie de 5.700 m.2, que corresponden al término municipal de Burgos, barrio de Castañares. Linda por todos sus vientos con la parcela número 1 de este conjunto, excepto al sur, que lo hace con elemento común por el que tiene acceso. Cuota-valor: 5,64 por 100.

Tipo de licitación: Once millones ciento cuarenta y una mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (11.141.544 ptas.).

2.º— Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de la finca. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º— Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º— Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º— Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º— Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º— Que si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía propor-

cional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate.

13. — Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

— A favor de Inter Bon, S. A., por importe de 194.244.808 pesetas de principal y 12.000.000 de pesetas para intereses y costas.

— A favor de Fesa Fertilizantes Españoles, S. A., por importe de 6.923.782 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas para intereses y costas.

— A favor de Benito Martínez Martínez, por importe de 1.517.775 pesetas de principal, más 600.000 pesetas para costas.

— A favor del Banco de Castilla, S. A., por importe de 19.920.601 pesetas de principal y 7.000.000 de pesetas para costas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 20 de junio de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5164.—23.180

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de junio de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Serafín Arroyo Vicario, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre de 1994, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana: Solar y construcción de propiedad única, en la calle Real, núm. 23, de Quintanahoma, en el Valle de Sedano (Burgos), cuya referencia catastral es la siguiente: 4873510-VN-4247-S.

Tipo de licitación: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de la finca. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 21 de junio de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5257.—20.900

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de junio de 1994, quedó aprobado inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto quedará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelve las formuladas y se aprueba definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Urbel del Castillo, 28 de junio de 1994. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

5534.—3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de abril de 1994, con el voto favorable de cinco concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.834.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicio, 3.112.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 5.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.165.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 4.090.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 75.000 pesetas.
- Total: 10.281.400 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.835.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 723.500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.746.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.652.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.924.900 pesetas.
- Total: 10.281.400 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Santa Gadea, 29 de junio de 1994. — El Presidente (ilegible).

5535.—3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1994, acordó la aprobación del presupuesto único para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 10.747.817 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.620.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.600.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimonio, 7.332.183 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.
- Suma total: 24.500.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.534.100 pesetas.
 2. Bienes corrientes, 6.253.236 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 877.091 pesetas.
 6. Inversiones reales, 14.835.573 pesetas.
- Suma total: 24.500.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Funcionario:

Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas:

1. Grupo: B. Escala: Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel C. D.: 16. Situación administrativa: Nombramiento definitivo. En agrupación con Santa María del Invierno.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Monasterio de Rodilla, 27 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5536.—4.370

Ayuntamiento de Pardilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.060.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.750.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 687.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.320.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.280.000 pesetas.

Suma total ingresos: 10.797.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 769.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 2.297.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 32.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.199.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Suma total gastos: 10.797.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica plantilla de personal, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Ocupada en propiedad. Nivel complemento de destino 22.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Pardilla, 29 de junio de 1994. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

5537.—3.000

Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela

Habiéndose procedido por el Consejo de la Mancomunidad a ejercer la iniciativa contemplada en el artículo 3-1 de los Estatutos, referida a ampliación de los fines de aquélla.

Habiéndose ratificado por los órganos de gobierno de los Ayuntamientos afectados el acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad.

Habiéndose procedido a someter la modificación propuesta a información pública, por plazo de un mes, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (número 164, de 30-8-93) y tablón de anuncios de los Ayuntamientos.

Habiéndose omitido en los anuncios correspondientes uno de los fines objeto de la ampliación, referido a «Establecimiento, conservación y mantenimiento de alumbrado público».

A fin de subsanar la omisión detectada se abre nuevo período de información pública, por plazo de un mes, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de los municipios afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Trespaderne, junio de 1994. — El Presidente, Ricardo Ruiz Ortiz.

5538.—3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.300.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 900.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 7.500.000 pesetas.

Total ingresos: 16.800.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.000.000 de pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.400.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.000.000 de pesetas.

Total gastos: 16.800.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 11, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Junta de Traslaloma, 5 de julio de 1994. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

5589.—3.515

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, la Cuenta General del Presupuesto de 1993, Liquidación del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestas al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de quince días. En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello. Dichas reclamaciones serán presentadas en el Registro de esta entidad y resueltas por la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Junta de Traslaloma, 5 de julio de 1994. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

5590.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de la obra de «Nave industrial con destino a edificio sede de esta Mancomunidad», se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio.

Simultáneamente se anuncia subasta con trámite de admisión previa, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Construcción de nave industrial en polígono industrial de Villalmanzo (Burgos), según proyecto técnico aprobado por la Mancomunidad al respecto.

Tipo de licitación: Veintidós millones doscientas sesenta y dos mil sesenta y nueve pesetas (22.262.069 pesetas), IVA incluido, así como los honorarios de dirección de la obra, a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, a contar del día siguiente al acta de compró de replanteo.

Fianzas: La provisional es de seiscientos sesenta y cinco mil pesetas (665.000 pesetas). La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe de adjudicación.

Capacidad del contratista, documentación a aportar y demás requisitos: Se encuentran recogidos en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles, sito en la localidad de Quintanilla del Agua, de 10 a 13,30 horas, durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserta la última publicación de este anuncio, al haberse declarado urgente la adjudicación de la obra, y computándose únicamente de lunes a viernes de cada semana.

Acto de licitación: Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se resolverá sobre la admisión previa de los licitadores a la subasta. Y a las 14 horas del séptimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas se procederá a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos a la fase de subasta. Los sábados no se tendrán en cuenta en el cómputo de los plazos señalados.

Modelo de proposición

Don, con D.N.I. núm., con domicilio en calle, en nombre propio (o en representación de, según acredita mediante poder bastanteado que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como del proyecto técnico correspondiente, para la contratación mediante subasta con admisión previa de la obra de construcción de nave industrial en Villalmanzo para sede de la Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Arlanza y del Monte (Burgos), según convocatoria efectuada por dicha Mancomunidad, se compromete a la ejecución de la citada obra con sujeción estricta a las normas y documentación citadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Covarrubias, 14 de julio de 1994. — El Presidente, Alipio Santamaría Izquierdo.

5743.—9.500

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.095448.9. Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.126085.2. Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.130569.9. Of. Principal.
- L. O. núm. 0011.000.014782.6. Of. Urbana 2.
- L. O. núm. 0011.000.015411.1. Of. Urbana 2.
- L. O. núm. 0013.000.010500.2. Of. Urbana 4.
- L. O. núm. 0013.000.021459.8. Of. Urbana 4.
- L. O. núm. 0013.000.021508.2. Of. Urbana 4.
- L. O. núm. 0080.000.000957.5. Of. Urbana 6.
- L. O. núm. 0098.000.000929.6. Of. Urbana 16.
- L. O. núm. 0104.000.001230.4. Of. Urbana 22.
- L. O. núm. 0018.000.022449.7. Of. Aranda O. P.
- L. O. núm. 0018.000.026470.9. Of. Aranda O. P.
- L. O. núm. 0110.000.001600.5. Of. Aranda U-2.
- L. O. núm. 0121.000.001688.7. Of. Aranda U-3.
- L. O. núm. 0017.000.026222.6. Of. Miranda O. P.
- L. O. núm. 0023.000.008917.1. Of. Salas.
- P. F. núm. 0098.040.001045.2. Of. Urbana 16.
- P. F. núm. 0066.012.001256.6. Of. Arcos.
- P. F. núm. 0054.040.000181.9. Of. Palacios.
- P. F. núm. 0027.041.000147.5. Of. Roa.
- P. F. núm. 0023.040.000669.8. Of. Salas.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

5403.—3.800

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-139363-5. Of. C/. Miranda.
- Cta. núm. 3000-001-150716-8. Of. C/. Miranda.
- Cta. núm. 3000-002-033643-5. Of. Espolón.
- Cta. núm. 3021-002-008448-5. Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-008-038865-6. Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-028-027719-6. Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3018-053-001373-0. Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-060-001911-2. Of. San Bruno.
- Cta. núm. 3021-071-000039-5. Of. Eladio Perlado.
- Cta. núm. 3018-089-001183-7. Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-091-015948-3. Of. Principal.
- Papeleta empeño núm. 43864. Of. C/. Miranda.
- Papeleta empeño núm. 43470. Of. C/. Miranda.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

5404.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sección de Coordinación del Medio Natural

Recibidas en esta Jefatura las proposiciones de clasificación de las vías pecuarias de los términos: Cardeñajimeno, Revilla del

Campo y Cuevas de Juarros, se hace público, que durante un plazo de 15 días podrán ser examinadas en estas oficinas (calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), durante las horas hábiles, y que durante otros quince días podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de julio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

5851.—6.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público, por el plazo de ocho días, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el segundo concurso para la contratación de trabajos de auditoría, aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 8 de julio de 1994.

Simultáneamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del mismo Real Decreto Legislativo, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Constituye su objeto la ejecución de una auditoría presupuestaria de este Ayuntamiento en los ejercicios 1992 y 1993.

Tipo de licitación: Dadas las características del concurso, no se establece tipo de licitación concreta. No obstante, el precio del contrato será el ofrecido en la proposición del adjudicatario, en el que estarán incluidos gastos e IVA, entendiéndose que las ofertas comprenden no sólo el importe de los trabajos, sino también el del impuesto.

Pago: El contratista tendrá derecho al abono del importe de su trabajo mediante memorándum justificativo, informe de los técnicos y aprobación por el Pleno Municipal en el plazo de tres meses desde su presentación en el Ayuntamiento.

Garantía: El trabajo será recibido provisionalmente dentro de los diez días siguientes a la notificación escrita del contratista de que está acabado y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde la firma del acta de recepción provisional.

Fianzas: Provisional, en el momento de presentación de la proposición de 50.000 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del presupuesto de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de las mismas.

«Proposición para tomar parte en la contratación de segundo concurso de los trabajos de auditoría presupuestaria convocado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar».

Modelo

Don, con domicilio en, y D.N.I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con), enterado de la convocatoria del segundo concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar el trabajo en el precio global de contrata de pesetas (en letra y en número), equivalente al precio cierto de contrata de pesetas, más pesetas de IVA, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley y Reglamentos de Contratos (Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, 14 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5825.—17.100

Ayuntamiento de Humada

Por don José Luis Gómez Bohada, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para un bar sito en la calle San Miguel, s/n., de Humada, con arreglo al proyecto justificativo de instalación de bar, redactado por el Arquitecto Superior don Alberto González del Barrio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el artículo 5.1, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Humada, 13 de julio de 1994. — El Alcalde, Roberto Ramos.

5824.—6.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Juan Antonio Bacigalupe González, con D.N.I. núm. 13.270.797 y domicilio en Pradoluengo (Burgos), calle José Antonio, 3, actuando en representación de «Bacigalupe Hnos., S. L.», se solicita de este Ayuntamiento licencia para desarrollar su actividad de impresión de etiquetas, estuchería fina y artes gráficas en general, en nave industrial situada en calle Sagrada Familia, 37, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial, don Alfonso Pérez Alonso.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas dictada por la Comunidad Autónoma, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y presentación de alegaciones.

Pradoluengo, 19 de julio de 1994. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

5852.—7.600

Ayuntamiento de Trespaderne

1. — *Objeto del contrato.* — El Ayuntamiento de Trespaderne contrata, mediante subasta, la obra de «Acondicionamiento de Patios del Colegio Público Tesla», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro.

2. — *Plazo de ejecución.* — Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de cuarenta días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3. — *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en un máximo de seis millones cuatrocientas noventa mil ciento veinte pesetas (6.490.120 ptas.).

4. — *Pliego de cláusulas económico-administrativas.* — Estará de manifiesto en las oficinas municipales, por término de ocho días. La licitación se aplazará cuando sea necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego precitado.

5. — *Garantías.* — La fianza provisional será de ciento veintinueve mil ochocientos dos pesetas (129.802 ptas.) y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. — Podrá examinarse en las oficinas municipales durante el período de hábil de presentación de proposiciones.

7. — *Proposiciones.* — Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, número 1, de Trespaderne, de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiera en sábado se ampliará el plazo hasta las 13 horas del día hábil siguiente.

8. — *Apertura de pliegos.* — El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trespaderne, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, ésta se aplazará hasta el lunes siguiente a la misma hora.

9. — *Documentación a presentar.* — Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Trespaderne para contratar la obra de «Acondicionamiento de Patios del Colegio Público Tesla».

c) Margen superior derecho:

* Sobre núm. 1: Documentación complementaria.

* Sobre núm. 2: Oferta económica.

En el sobre número 1 (Documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

1. — Los que acrediten la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso.

2. — Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. — Los que acrediten la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 99-bis y 99-ter. de la Ley de Contratos del Estado (redacción conforme Real Decreto 931/1986, de 2 de mayo).

4. — Los que prueben la capacidad del empresario para contratar con la Administración Pública y, de forma imprescindible, los que prueben que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y de seguridad social en la forma prevista en los artículos 23, 23 bis y 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

5. — Documento de calificación empresarial correspondiente al grupo o epígrafe objeto de la obra que se contrata. Los empresarios clasificados estarán exentos de presentar este documento.

En el sobre número 2 (oferta económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

«Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Trespaderne para la contratación de la obra de «Acondicionamiento de Patios del Colegio Público Tesla» anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, haciendo constar, al efecto, lo siguiente:

Primero. — Que ofrece el precio de pesetas (en letra y número) que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

Segundo. — Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la Legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero. — Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta, que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 1994.
(Firma del licitador)

Trespaderne, julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5853.—24.320